

Antiguo Cuscatlán, 7 de julio de 2015.

SC concluye actuaciones previas sin indicios

Luego de analizar ampliamente información y documentación sobre seis comercializadoras de frijol, la **Superintendencia de Competencia** no encontró indicios suficientes que den lugar a iniciar un procedimiento sancionador por prácticas anticompetitivas relativas a fijación de precios, limitación de cantidades o división de mercado, tipificadas en las letras a, b y d del artículo 25 de la Ley de Competencia.

“El análisis realizado por la Superintendencia de Competencia no arroja indicios de acuerdo entre las seis distribuidoras de frijol rojo. La SC continúa analizando el mercado a través del estudio de caracterización de esta agroindustria y sus condiciones de competencia”, informó Francisco Díaz Rodríguez, Superintendente de Competencia.

La conclusión se basa en el análisis de la información presentada el pasado septiembre por la Defensoría del Consumidor (DC), a raíz de las inspecciones efectuadas por dicha institución en torno al alza del precio de frijol rojo de seda y el frijol rojo tinto, registrada a mitad del año pasado

La documentación remitida a la **Superintendencia de Competencia** contenía informes sobre seis agentes económicos comercializadores de frijol. Luego de analizar exhaustivamente la información proporcionada, la **Superintendencia de Competencia** no encontró patrones atípicos de comportamiento que sugirieran un posible acuerdo por parte de los comercializadores investigados para la fijación de precios de compra o venta, limitación de cantidades comercializadas, ni para división del mercado.

En relación con la participación del mercado, se advirtió que los seis distribuidores poseen poca representatividad respecto de la demanda nacional de frijol rojo, al no superar entre ellos el 5% del consumo nacional –participación calculada para ocho meses a partir del consumo nacional registrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en el periodo agrícola 2013/2014, que totalizó 2,439,234 quintales (qq)-.

El análisis efectuado corroboró la tendencia alcista en los precios del frijol rojo entre las seis investigadas, pero de forma individual y en distinta magnitud de unas respecto de otras. Así mismo, evidenció que el precio del grano a escala nacional muestra la misma tendencia que en los países vecinos de Nicaragua y Honduras (países exportadores de frijol rojo), lo que revela que el incremento de precios en el mercado salvadoreño no es una coyuntura aislada ni exclusiva del país. Este hallazgo debilita la hipótesis de un acuerdo entre competidores a escala nacional como posible explicación del incremento del precio del frijol rojo.

Los hallazgos de este análisis servirán de insumo para el “Estudio sobre la caracterización de las agroindustria del frijol rojo y sus condiciones de competencia en El Salvador”, el cual es desarrollado conjuntamente por la Intendencia Económica y la Intendencia de Investigaciones de la **Superintendencia de Competencia**. En éste, se analizan diversas variables del mercado, como la oferta, demanda, la producción y el consumo, así como la exportación e importación en un enfoque regional. El estudio tiene por objeto identificar qué otros factores o posibles restricciones pudieran estar afectando la dinámica competitiva de los mercados, la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

Datos oficiales del Banco Central de Reserva (BCR) y del MAG señalan una tendencia alcista en el consumo aparente del frijol rojo en El Salvador, el cual se estimó en 2,803,365 qq en 2013; mientras que, la producción local ha experimentado crecimiento.

En relación a las importaciones, El Salvador ha recibido menos grano en los últimos tres años; en 2012: 591,817 qq; en 2013: 287,524 qq; y en 2014: 180,978 qq; mientras que las exportaciones han tenido un comportamiento variable, en 2012: se enviaron al exterior 45,978 qq; en 2013: 75,909 qq; y en 2014: 56,429 qq.

Ante el alza en el precio de frijol registrada a mitad del año 2014, el Gobierno de El Salvador adoptó medidas temporales de carácter urgente: la aprobación para la importación de un contingente de frijol rojo en grano por un volumen de 9,000 toneladas métricas (Acuerdo Ejecutivo -A.E.- en los ramos de Economía, Agricultura y Ganadería, y Hacienda, No. 727); y la restricción temporal de las exportaciones y reexportaciones de frijol rojo en grano, con vigencia durante el año 2015 (A.E. en los ramos de Economía y Agricultura y Ganadería, No. 1616).

Ante la falta de información verificable sobre la cadena de siembra, recolección, intermediación y comercialización de este grano básico en la dieta salvadoreña, en enero de este año, el MAG emitió el A.E. No. 63, en virtud del cual se requiere a particulares y entidades jurídicas proporcionar información sobre la actividad comercial del sector a la Dirección General de Economía Agropecuaria. Este procedimiento permitirá levantar un registro estadístico que sirva de base para transparentar el mercado y analizar y emitir políticas públicas adecuadas.

